

RAD: 13-4212- -6	FECHA: 2013-12-04 12:31:37
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 3
ACT: 519 PRESENTACION	

Abogado(a)/Señor(a)
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

Asunto:	Radicación:	13-4212- -6
	Trámite:	11
	Evento:	378
	Actuación:	519
	Oficio:	22421
	Folios:	3

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2011/045102				
Fecha de Presentación Internacional	22/07/2011				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

Descripción:	Radicado No 13-004212-00000-0000	10/Enero/2013
Reivindicaciones:	1 – 33 del radicado No 13-004212-00000-0000	10/Enero/2013
Reivindicaciones:	1 – 9 del radicado No 13-004212-00001-0000	12/Febrero/2013
Prioridad:	US 61 366 609	22/Julio/2010

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es

que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Dado que en la presente solicitud solo se reclaman 9 reivindicaciones se procede a estudiar todo el capítulo reivindicatorio.

Título de la solicitud: “Métodos y compuestos para tratar infecciones virales por paramyxoviridae”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en métodos y compuestos para tratar infecciones virales por paramyxoviridae.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona compuestos de la fórmula I o fórmula IV, y composiciones farmacéuticas que los contienen.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): C07D 309/10.

4. De la solicitud de patente

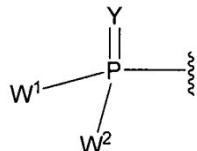
Título

El título corresponde con el objeto reclamado en la solicitud, por lo cual se sugiere al solicitante hacer la corrección necesaria.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La reivindicación 1 en conjunto con las demás reivindicaciones no es clara porque dicha reivindicación no es la reivindicación principal. Puede observarse que la reivindicación general es la reivindicación 2 y de ella deben dependerse o ajustarse la dependencia a compuestos específicos, por lo cual carece de claridad. Se sugiere realizar las aclaraciones necesarias.

La reivindicación 2 no es concisa cuando menciona la definición para R^7 y particularmente señala



que es: W^1 W^2 donde W^1 y W^2 , cuando se toman juntos, son $-Y^3(C(R^7)_2)_3Y^3-$; o uno de W^1 o W^2 son cada uno, independientemente, un grupo de la fórmula Ia y toda la definición de Ia, con los cuales se pueden presentar múltiples opciones de posibles compuestos ya que el núcleo farmacofórico podría contener diversos anillos que no permiten conocer el objeto que se pretende proteger. Por tal motivo se obtienen un número indefinido de compuestos que no encuentran soporte en la descripción.

Se sugiere a la solicitante restringir la solicitud a una razonable generalización del tipo de compuestos que han sido sintetizados ó probados, es decir, que se encuentran debidamente sustentados en la descripción, como por ejemplo como lo realiza en las reivindicaciones 1 y 6.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de la cual se invoca prioridad, es decir, el 22 de julio de 2010.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, no se encontraron documentos que anticipen el objeto de esta solicitud.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-12-10

Elaboró: Nelson Ricardo Velasco Gonzalez
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza